

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

RESERVAS

- Por un mes..... 570
- Por tres meses..... 1570
- Por seis meses..... 2870
- Por un año..... 5070

Número suelto: 975 céntimos más costeante.

Hasta tres meses 1950 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE SUSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTIUNOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán gastos de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se entiende en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Atrás sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1356

Con la mayor brevedad posible, todos los Ayuntamientos a quien pueda afectar lo dispuesto en la presente Circular se servirán remitir a este Gobierno Civil nota detallada de los expedientes de abastecimiento de agua acciéndose a los beneficios de la Ley de 30 de agosto de 1.940 y D. D. de 17 de marzo y 13 de abril del presente año remitidos directamente por las expresadas Corporaciones a la Confederación Hidrográfica del Ebro expresando la fecha de remisión a dicho organismo así como el estado actual de tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 9 de noviembre de 1.950.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1468

Administración principal de Correos

ANUNCIO

1331

Dibiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Calahorra y sus estaciones del ferrocarril, bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Oficina citada, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que admitiran las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Administración o subalterna de Calahorra hasta el 23 de noviembre actual a la 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma el día 28, a las 11 horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1.400 pesetas

Logroño 4 de noviembre 1950
El Admor. Pral.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Calahorra a las Estaciones del Ferrocarril y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(fecha y firma)

1437

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1350

Aprobado en principio por la Excma. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia un Expediente de transferencia de crédito en el Presupuesto Extraordinario de Terrenos para el nuevo Instituto, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles y en la Intervención Municipal a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en forma reglamentaria durante las horas hábiles de Oficina.

Calahorra a 7 de octubre 1950

El Alcalde,

1463

Jefatura Agronómica de Logroño

Patata de siembra

1342

Bases del concurso para la designación del almacenista distribuidor Provincial de la Patata de Siembra (Extranjera, campaña 1950 51)

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, se saca a concurso público en la provincia de Logroño la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el registro de la Jefatura Agronómica Provincial.

2.ª A las Cooperativas que lo soliciten, y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine, basándose en el número de asociados y cuantía de las superficies que cultivan, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del concurso

Esta solicitud sera presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos, y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 petas si distribuyen cien o más toneladas de patata de siembra y 20.000 ptas. si distribuyen menos de cien toneladas.

3.ª La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde octubre del año en curso a abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia para obtener patata de consumo.

4.ª Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica Provincial en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus solicitudes, donde figuren el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a la misma ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.
- b) Garantía moral económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes:

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la base novena y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.ª El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.ª El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja general de depósitos en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución la cantidad de 40.000 o 20.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o, en su lugar, aval bancario suficiente.

8.ª Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.ª Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios cobrará el adjudicatario 15 céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10.ª Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11.ª En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del servicio que se le encomiende, las cuales se comprometen a cumplir fielmente.

Logroño, 2 de Noviembre de 1950.

El Ingeniero Jefe,

Angel Martínez

1452

Administración de Justicia

EDICTO

D. Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Logroño.

CERTIFICO. — Que en el juicio de que se hará méritos, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad Logroño, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Vistos por el Sr. don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de cognición seguido en este Juzgado entre parte de la una como demandante D.ª Josefina Bazo Calvo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales D. Pío Enrique Gil-Rivera Remírez; y de la otra como demandados D. Ricardo Prior Vélez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Logroño y D.ª Sinfrosa González Gómez, también mayor de edad y de esta vecindad, la cual se encuentra declarada en rebeldía; sobre resolución de contrato arrendaticio urbano. =

FALLO. — Que estimando la demanda promovida por D.ª Josefina Bazo Calvo contra D. Ricardo Prior Vélez y D.ª Sinfrosa González Gómez, debo aclarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 5.º izquierda de la casa núm. 22 de la Avda. del 12 Ligerero que doña Sinfrosa González cedió a don Ricardo Prior y condeno a los demandados a que lo desalojen dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican y condenarles en costas. Y para notificación de la demandada rebelde cúmplase lo dispuesto en el art.º 283 de la Ley Procesal Civil. =

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal. — Rubricado. =

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada ausente D.ª Sinfrosa González, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Logroño a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

V.º B.º

El Juez de Instrucción

1486

EDICTO

1369

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Logroño. —

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Logroño y a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes de la una como demandante D. Pablo Marín González, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, y de

la otra como demandados D.ª Francisca González Martínez, mayor de edad y de ignorado paradero y D. Lorenzo Ortega Tobía, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato. — Fallo. — Que estimando la demanda promovida por D. Pablo Marín González debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento el piso 5.º de la casa n.º 27 de Gonzalo de Berceo que cedió a D. Lorenzo Ortega Tobía la arrendataria D.ª Francisca González, condeno a los demandados a que lo desalojen dentro del plazo legal apercibiéndoles de lanzamiento condenándoles en costas. Y para notificación de la demandada rebelde, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley procesal civil. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. José María Bernal. — Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada ausente D.ª Francisca González firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Logroño a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

V.º B.º

El Juez Municipal

1485

Hermanidad sindical de Labradores y Ganaderos de Nájera

1343

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, y que se riegan con las aguas del Río Mazo, a una reunión general que tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, en las oficinas de esta Hermanidad sitas en la Plaza de España núm. 3, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la constitución del Sindicato de Riegos para legalizar la concesión de las aguas citadas, por ordenario así la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nájera, 30 de Octubre de 1950.

El Jefe de la Hermanidad

Moisés Urbina Garnica

1454

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1285

Confeccionados los documentos que se detallan al final, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes, a saber:

Expediente de transferencia de créditos de unas a otras partes del presupuesto municipal ordinario del año actual.

El presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951.

Reparto de Rústica y pecuaria con su lista cobratoria, para el año 1951.

Padrón de Edificios y Solares, con su lista cobratoria, para el indicaco año 1951.

Matrícula Industrial y de Comercio, y lista cobratoria para el año de 1951.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento,

Alesón, a 24 de Octubre de 1951

El Alcalde

1403

EDICTO

1298

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria por 10 días hábiles.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares, por 8 días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Villavelayo 26 de Octubre 1950

El Alcalde,

1404

EDICTO

1300

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los repartos contributivos de Rústica y Pecuaria y de Edificios y Solares para el año 1951, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 23 de octubre 1950

El Alcalde,

1405

ANUNCIO

1301

Formados los documentos cobratorios de Urbana Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1951, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 y 10 días respectivamente a los efectos de su examen y reclamaciones.

Manilla, 30 de octubre de 1950

El Alcalde,

1406

ANUNCIO

1324

A las once y once y media de la mañana del día 19 del cte. mes de noviembre, tendrá lugar en este Ayuntamiento la venta en pública subasta de dos lotes de chopos de 375 cada lote y precio de 30.000 pesetas cada lote.

El pliego de condiciones se halla en Secretaría a disposición de cuantos deseen examinarlo.

San Asensio 3 de noviembre de 1950.

El Alcalde,

1439

ANUNCIO

1337

El día 27 de Noviembre y a las once de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento con intervalos de media hora las subastas de pastos forestales que a continuación se expresan.

Monte Carrasquillo.

Pastos para 1400 lanar, 350 cabríos, 80 vacunos y 20 mayor. —

1020 Has. — Tasación 22.400 pts. Indemnizaciones 551 ptas.

Monte de Villar de Yedro

Pastos para 1100 lanar, 80 cabríos, 60 vacunos y 10 mayor. — 700 Has. — Tasación 12.720 ptas. Indemnizaciones 429'30 ptas. —

Las condiciones facultativas y económico administrativas se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y hora de once a una hasta el día de la subasta.

Ventrosa 2 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,

1449

ANUNCIO

1327

A contar del día 30 del actual y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos en esta Secretaría los siguientes documentos confeccionados para el próximo ejercicio de 1951.

Padrón de las contribuciones rústica y pecuaria,

Padrón de edificios y solares

Matrícula Industrial.

Presupuesto Ordinario.

También se encuentra expuesto y por el plazo reglamentario, debidamente aprobado por el Ayuntamiento, expediente n.º 1 de habilitación y transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario vigente.

Arnedillo, 29 de Noviembre de 1.950.

El Alcalde

1442

ANUNCIO

1306

A los efectos de examen y reclamación y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula de la Contribución Industrial.

Todos ellos para el ejercicio de 1.951.

Villalobar de Rioja 25 de octubre de 1.950.

El Alcalde,

1411

EDICTO

1322

Habiendo sido confeccionados los Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario al efecto de oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan presentarse.

Muro de Cameros a 30 de Octubre de 1.950.

El Alcalde,

1322

EDICTO

1321

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario al efecto de oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan interponerse.

Torre de Cameros a 30 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1432